



CLR/por

## EDICTO

En relación con la aprobación del **Proyecto de Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2025 (Plan Cádiz Marcha 2025)**, el Vicepresidente Quinto, Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y SPRYGT mediante Decreto nº GPROG-00071-2025 de fecha 26 de junio de 2025, ha resuelto lo siguiente:

## DECRETO

VISTO que la Diputación Provincial de Cádiz en ejercicio de las competencias, que entre otras, tiene reconocida por el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en tanto que institución que ejerce el gobierno y la administración de la Provincia de Cádiz, en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, viene desarrollando anualmente Planes Provinciales en orden a garantizar el desarrollo económico y social en todas las entidades locales de la Provincia

Considerando, por su parte, que el artículo 31.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como uno de los fines propios de las Diputaciones provinciales el de asegurar la prestación integral y adecuada en el territorio provincial de los servicios de competencia municipal, para cuyo cumplimiento, le otorga vía artículo 36.1 a), b) y c), competencias en materia de coordinación de servicios municipales, asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica, así como prestación de servicios públicos supramunicipales, entre otros.

Y que, a la vista de lo anterior, el art. 36.2. b), con el objetivo de asegurar el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal, recoge la posibilidad de otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

VISTO que de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz del ejercicio 2024, aprobado por decreto HACIE 00077-2025, resulta un remanente de Tesorería para Gastos Generales de 115.592.525,19€.

Y que en el contexto del Plan Económico Financiero 2025-2026 que se está elaborando dirigido a que la entidad vuelva a la senda del cumplimiento de las reglas fiscales, esta Corporación propone destinar, de este remanente de tesorería, 15.415.000,00 € al desarrollo y ejecución de este nuevo Plan de Inversiones 2025.

VISTO que consta en el expediente informe jurídico de fecha 26/06/2025 y CSV caCpF0aD/mk9VaOTLtn4Uw== de adecuación a derecho de la propuesta que se formula.

Y VISTO el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación de los planes de

| Código Seguro De Verificación | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página             | 1/60                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |                    |  |





asistencia económica, que se regirá por los principios de transparencia y publicidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13 Ley 5/2010, de 23 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y art. 36.2 b) Ley 7/1985, de 2 de abril, y en relación con las atribuciones conferidas por la Presidencia mediante Decreto SECRE-00101-2023, de 17 de octubre, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2025 (Plan Cádiz Marcha 2025), que incluye las Bases reguladoras específicas de las subvenciones contenidas en el mismo.

**Segundo.-** Proceder a la publicación del Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2025 (Plan Cádiz Marcha 2025) en el portal de transparencia y tablón de edictos de la Diputación provincial, así como a la notificación a las Entidades Locales incluidas, abriéndose un plazo de audiencia a los interesados de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación en dicho tablón.

| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página             | 2/60                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |                    |  |





## PROYECTO

### PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2025 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2025)

Las Diputaciones Provinciales, en tanto que instituciones que ejercen el gobierno y la administración de las Provincias, asumen, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto en el art. 36.1.d) la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La referida actividad planificadora que a las Diputaciones Provinciales asigna la normativa básica de régimen local, ha de ser necesariamente puesta en conexión con la competencia propia que a estas se atribuye respecto de la asistencia económica a los municipios para la financiación de las inversiones, actividades, y servicios de la competencia de estos, lo que consagra la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía para el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma en sus artículos 11 a 13, previendo este último a tal fin, el impulso por la Diputación de Planes y Programas de asistencia económica, en concordancia con lo dispuesto con carácter básico en el art. 36.2 de la LRBRL 7/85.

Desde la perspectiva competencial, debemos tener en cuenta la regulación contenida en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que, desde un punto de vista financiero y económico, deben regir la actividad de las Administraciones Locales y la prestación de los servicios públicos a ellas encomendados.

El citado art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía se refiere a la asistencia económica de la provincia al municipio para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, recogiendo una serie de fases para los planes y programas de asistencia económica, que se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales. No obstante, deberán observarse los trámites preceptivos previstos en el art. 36.2 a) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 32 y 33 RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En este sentido, de la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz del ejercicio 2024, aprobado por decreto HACIE 00077-2025, resulta un remanente de Tesorería para Gastos Generales de 115.592.525,19€.

En el contexto del Plan Económico Financiero 2025-2026 que se está elaborando dirigido a que la entidad vuelva a la senda del cumplimiento de las reglas fiscales, esta Corporación propone destinar, de este remanente de tesorería, 15.415.000,00 al desarrollo y ejecución de este nuevo Plan de Inversiones 2025.

A la vista de lo anterior y con fundamento jurídico en las competencias anteriormente aludidas así como en orden a la consecución de los objetivos mencionados, desde la Diputación Provincial se va a proceder a la aprobación del Proyecto del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2025 (Plan Cádiz Marcha 2025).

El presente documento contiene las Bases Reguladoras que regirán el mencionado Plan, para su desarrollo y ejecución durante las anualidades 2025, 2026 y 2027. De conformidad con la DA Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con su aprobación por el Pleno Provincial, constituye su normativa

| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/60                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |





específica, con lo que se otorga seguridad jurídica al proceso de elaboración, aprobación, ejecución del mismo y justificación de las actuaciones aprobadas, además de establecerse los criterios de distribución de los fondos disponibles, conforme a los principios inspiradores y objetivos del Plan, para alcanzar la objetividad y equidad que debe presidir la actuación de la Diputación Provincial.

## **BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN 2025 (PLAN CÁDIZ MARCHA 2025)**

### **SUMARIO**

#### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

- BASE 1. Objeto.
- BASE 2. Régimen jurídico
- BASE 3. Entidades beneficiarias
- BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.
- BASE 5. Actuaciones subvencionables. Número de actuaciones y otros requisitos.
- BASE 6. Formas de ejecución de las actuaciones

#### **CAPITULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN**

- BASE 7. Criterios de valoración de las solicitudes
- BASE 8. Solicitudes
- BASE 9. Aprobación del Plan

#### **CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PLAN**

##### *SECCIÓN PRIMERA*

#### **ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA ENTIDAD LOCAL MEDIANTE SU CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN O ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO**

- BASE 10. Aceptación y notificación
- BASE 11. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria
- BASE 12. Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria
- BASE 13. Actuaciones Cofinanciadas
- BASE 14. Documentación de ejecución y justificación.
- BASE 15. Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado.

##### *SECCIÓN SEGUNDA*

#### **PUBLICIDAD Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

- BASE 16. Publicidad de las actuaciones
- BASE 17. Plazos de Ejecución y Justificación. Ampliación

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <b>Página</b>   |               | 4/60                |  |
|                                      | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |  |



### SECCIÓN TERCERA

#### **PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA Y REINTEGRO**

BASE 18. Pérdida del derecho al cobro de la subvención, devolución voluntaria y reintegro de las cantidades percibidas.

### SECCIÓN CUARTA

#### **RECURSOS**

BASE 19. Recursos.

#### **ANEXOS**

ANEXO I. Solicitud

ANEXO II. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Obras)

ANEXO II.A. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Obras)

ANEXO II.1. Certificado/Informe adjunto a la solicitud (Suministro)

ANEXO III. Declaración responsable

ANEXO III.A. Declaración responsable

ANEXO IV. Informe técnico de viabilidad urbanística (Obras/suministro con instalación)

ANEXO V. Aceptación

ANEXO VI. Certificado de aprobación del proyecto

ANEXO VI.1. Certificado de aprobación de Memoria técnica/PPTP

ANEXO VII. Certificado de aprobación del expediente de contratación

ANEXO VIII. Certificado de nombramiento de la D.F.

ANEXO IX. Certificado de la Resolución o Acuerdo de adjudicación del contrato.

ANEXO IX.1. Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración

ANEXO IX.2. Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado

ANEXO X. Certificado de aprobación de certificación de obra

ANEXO X.1. Certificado de aprobación de factura

ANEXO XI. Certificado de justificación de la subvención (Obras)

ANEXO XI.1. Certificado de la justificación de la subvención (Suministro)

ANEXO XII. Certificado de la cuenta justificativa

| Código Seguro De Verificación | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página             | 5/60                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |                    |  |





## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### BASE 1. Objeto.

El objeto de las presentes bases es el establecimiento de las Bases reguladoras del Plan Extraordinario de Inversiones de la Diputación 2025 (en adelante Plan Cádiz Marcha 2025), al objeto de instrumentar la concesión de subvenciones a las Entidades beneficiarias detalladas en la Base Tercera, conforme a lo dispuesto en el apartado 2. b) del art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución y justificación del mismo.

### BASE 2. Régimen jurídico.

1. De conformidad con lo establecido en la D.A Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, que viene constituida por las presentes Bases, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la mencionada Ley.

En lo no previsto en las presentes Bases o en el Plan definitivamente aprobado, resulta de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

2. Regirá asimismo para la aprobación, modificación y ejecución del plan lo establecido al respecto en el artículo 33.2.d) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la LRSAL 27/2013, de 27 de diciembre, así como en los artículos 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás normativa aplicable.

Las subvenciones que se concedan en el marco de este Plan, se regirán por lo previsto en estas Bases Reguladoras. Supletoriamente, se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su DA Octava, así como por su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 785/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, así como el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por su parte, también serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |  |
| Observaciones                 |   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |  |
| Url De Verificación           | Página  |         | 6/60                |  |
|                               | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |  |



### BASE 3. Entidades beneficiarias.

1. Podrán resultar beneficiarias de las subvenciones que se aprueben en el marco del presente Plan, las Entidades Locales de la Provincia de Cádiz, para la financiación de inversiones en el ejercicio de sus competencias.
2. Será igualmente requisito para poder resultar beneficiario del presente Plan, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Cádiz.
3. A las Entidades Locales destinatarias de este Plan no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

### BASE 4. Financiación del Plan y asignación por Entidades Locales.

#### 1. Financiación del Plan.

1.1. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.2. De la liquidación del presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz del ejercicio 2024, aprobado por decreto HACIE 00077-2025, resulta un remanente de Tesorería para Gastos Generales de 115.592.525,19 €.

En el contexto del Plan Económico Financiero 2025-2026 que se está elaborando dirigido a que la entidad vuelva a la senda del cumplimiento de las reglas fiscales, esta Corporación destinará, de este remanente de tesorería, 15.415.000,00 al desarrollo y ejecución de este nuevo Plan de Inversiones 2025.

1.3. Cofinanciación. La Diputación de Cádiz financiará el conjunto de actuaciones que se incorporen al Plan, sin perjuicio de que las mismas puedan ser cofinanciadas por las entidades locales beneficiarias o cualesquiera otra Entidad pública o privada, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada.

1.4. Las entidades locales que asuman la contratación de las obras podrán contratar en su caso, asistencia técnica externa para la redacción del proyecto, estudios previos necesarios, así como para la posterior dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, que podrán ser subvencionados por la Diputación con cargo al importe total aprobado a la Entidad Local para la actuación correspondiente.

#### 2. Asignación por Entidades Locales.

2.1. El criterio principal que servirá para la distribución de los fondos será el de la población de derecho de la entidad local (datos resultantes de la revisión del padrón municipal referidas a 1 de enero de 2024 declaradas oficiales por RD1210/2024, de 28 de noviembre).

La distribución de fondos para las actuaciones subvencionadas se realizará entre los municipios beneficiarios en base a criterios de población, amparado en el peso proporcional de cada uno de los municipios respecto al total de la provincia, fijándose una

| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página             | 7/60                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |                    |  |





cantidad constante para aquellos municipios que supongan un porcentaje superior a 2 respecto a ese total y de manera progresiva, en los que supongan un porcentaje inferior a éste.

2.2. Por otro lado, será asignado un importe de 300.000,00 € a cada Entidad Local Autónoma de mayor peso poblacional y un importe de 200.000,00 € a las de menor peso para las actuaciones subvencionadas con cargo al presente Plan.

| <b>MUNICIPIOS<br/>% de población<br/>respecto al total de la Provincia</b> | <b>SUBVENCIÓN<br/>MÁXIMA</b> |
|--|------------------------------|
| ≥ 2,0  | 445.000,00 €                 |
| ≥1,0 < 2,0   | 325.000,00 €                 |
| ≥0,5 < 1,0   | 275.000,00 €                 |
| >0 < 0,5   | 250.000,00 €                 |

| <b>E.L.A.S</b> | <b>SUBVENCIÓN<br/>MÁXIMA</b> |
|----------------|------------------------------|
| ≥ 3.000 hab    | 150.000,00 €                 |
| <3.000 hab     | 100.000,00 €                 |

De esta manera, la distribución de fondos será:

| <b>MUNICIPIOS</b>   | <b>% de población<br/>respecto al total de la<br/>Provincia</b> | <b>SUBVENCIÓN<br/>MÁXIMA</b> |
|---|---|------------------------------|
| Jerez de la Frontera<br>Algeciras<br>Cádiz<br>San Fernando<br>El Puerto de Santa María<br>Chiclana de la Frontera<br>Sanlúcar de Barrameda<br>La Línea de la Concepción<br>Puerto Real<br>San Roque<br>Arcos de la Frontera<br>Rota | ≥2,0  | 445.000,00 €                 |
| Los Barrios<br>Conil de la Frontera<br>Barbate<br>Chipiona<br>Tarifa<br>Ubrique<br>Vejer de la Frontera   | ≥1,0 <2,0   | 325.000,00 €                 |
| Villamartín<br>Medina Sidonia   | ≥0,5 <1,0   | 275.000,00 €                 |

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |  |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 8/60                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |  |



|   |          |              |
|---|----------|--------------|
| Olvera<br>Bornos<br>Trebujena<br>Jimena de la Frontera<br>Puerto Serrano<br>Benalup-Casas Viejas  |          |              |
| Prado del Rey<br>Algodonales<br>Paterna de Rivera<br>Alcalá de los Gazules<br>Alcalá del Valle<br>San José del Valle<br>Espera<br>Castellar de la Frontera<br>Setenil de las Bodegas<br>San Martín del Tesorillo<br>El Bosque<br>Grazalema<br>El Gastor<br>Algar<br>Zahara de la Sierra<br>Torre Alháquime<br>Benaocaz<br>Villaluenga del Rosario | >0 < 0,5 | 250.000,00 € |

| E.L.A.S   | nº habitantes | SUBVENCIÓN MÁXIMA |
|---|---------------|-------------------|
| Guadalcaín<br>La Barca de la Florida  | ≥ 3.000       | 150.000,00 €      |
| Nueva Jarilla<br>Estella del Marqués<br>Facinas<br>El Torno<br>Torrecera<br>Zahara de los Atunes<br>San Isidro del Guadalete<br>Tahivilla | <3.000        | 100.000,00 €      |

Importe total del Plan Cádiz Marcha 2025: **15.415.000,00 €**

**BASE 5. Actuaciones subvencionables. Número máximo de actuaciones y otros requisitos.**

1. Actuaciones subvencionables.

1.1. Son subvencionables con cargo al Plan Cádiz Marcha 2025, las actuaciones que, habiendo sido propuestas por un municipio o entidad local autónoma de la provincia de

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |  |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 9/60                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |  |



Cádiz, se considere inversión y tenga reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

1.2. La inversión a realizar ha de ser imputable al Capítulo VI del estado de gastos del presupuesto general del municipio.

1.3. Deben ser inversiones necesarias para el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas las Entidades Locales así como para la prestación de los servicios mínimos obligatorios recogidos en la normativa vigente, en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 11 y 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía en relación con el 92 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y para las Entidades Locales Autónomas, en el art. 123 LAULA 5/10, así como en virtud de los instrumentos de atribución o delegación de competencias que se articulen.

2. Número máximo de actuaciones.

Las Entidades Locales beneficiarias no podrán solicitar un número de actuaciones a financiar por este Plan superior a DOS.

3. Otros requisitos.

3.1. La subvención podrá destinarse:

3.1.1. A la financiación de actuaciones consideradas de nueva inversión. El importe máximo subvencionado para cada Entidad Local, conforme a lo dispuesto en la Base 4, permanecerá inalterable.

3.1.2. A actuaciones que, en fecha anterior a la aprobación de este Plan, se encuentren en fase de licitación, adjudicados por la Entidad Local, o, incluso, ya finalizados en su ejecución, siempre que el importe subvencionado se corresponda con el gasto realizado a partir de la anualidad en la que se aprueba el Plan.

3.1.3. Las actuaciones a subvencionar para los supuestos de obra deberán tener la consideración de obras completas, conforme al artículo 13.3 LCSP, entendiéndose por ésta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante, lo anterior, podrán contratarse obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

No podrán incluirse obras que constituyan parte o fraccionamiento de una obra principal en la medida en que implique el incumplimiento de la exigencia de la legislación de contratos de no fraccionamiento del objeto del contrato para disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodriguez  | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <b>Página</b>   |               | 10/60               |  |
|                                      | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |  |



Asimismo, en el supuesto que la obra se trate de una parte independiente de una obra completa, las solicitudes de cooperación económica que se formulen con posterioridad en el marco de otros Planes, así como la inclusión de subvenciones nominativas en el Presupuesto de la Diputación, adscritas al Área de Desarrollo Local, deberían tener en cuenta preferentemente la financiación de la ejecución de la obra completa hasta su recepción.

En los mismos términos, será preferente la inclusión en este Plan de aquellas actuaciones que formen parte de una obra completa, cuyas otras partes ya hubieran sido incluidas para su financiación por un Plan anterior, o hayan sido objeto de la concesión de subvenciones nominativas, y que, a la fecha de la aprobación de este Plan, queden pendientes de ejecutar partes de la obra completa hasta su total recepción.

En cualquier caso, en el supuesto de realización independiente de cada una de las partes de una obra, en los términos antes descritos, cuando la entidad solicitante sea un municipio con población inferior a 5.000 habitantes resultará de aplicación lo dispuesto en la D.A Segunda, apartado 3º y D.A Tercera, apartado 7º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la actuación reúna las condiciones previstas en aquella.

#### **BASE 6. Formas de ejecución de las actuaciones.**

Con carácter general las actuaciones incluidas en el Plan serán contratadas por las Entidades locales beneficiarias y, en el caso de obras, podrán ejecutarlas directamente o mediante encargos a medio propio personificado, si concurren los requisitos establecidos en el artículo 30 y 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), respectivamente.

|                                      |   |                    |  |
|--------------------------------------|---|--------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b>      | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b>      | 11/60                                      |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |                    |  |





## CAPITULO II ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN

### BASE 7. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Cuando sean varias las actuaciones propuestas se tendrán en cuenta, en orden a priorizar las obras a incluir en el Plan que resulte definitivamente aprobado, los siguientes criterios de valoración:

- Carácter básico o esencial (art 26 LRBRL) de las obras o servicios propuestos, en su caso, a partir del análisis y valoración de las necesidades en infraestructuras y equipamientos locales que presente el municipio.
- Relación de necesidad que informe la actuación propuesta para dar cumplimiento a las competencias propias de las entidades locales (art. 25 LRBRL).
- Interés socioeconómico de la obra o actuación.
- Reducción de costes que la actuación propuesta pueda suponer en relación con la prestación de servicios municipales.
- Concesión de subvenciones mediante otros Planes o mediante subvenciones nominativas para la ejecución de partes de una obra completa, en cuyo caso, se priorizará la concesión de subvenciones para ejecutar la terminación de la obra completa o encaminadas a su consecución.

2. Otros criterios a tener en cuenta para valorar la inclusión en el Plan de las inversiones propuestas:

- Las obras o inversiones realizadas en las últimas anualidades.
- El grado de ejecución y gestión de las mismas.
- Ayudas de otras Administraciones concedidas para el mismo fin.
- Mantener, en la medida de lo posible, la priorización propuesta por la Entidad Local solicitante.

3. Para ser tenidas en cuenta, estas determinaciones deberán quedar acreditadas en la memoria justificativa de la actuación que se incluye en el Anexo I (Solicitud).

4. En cualquier caso, para que se proceda a la valoración y ponderación de las actuaciones propuestas y su inclusión definitiva en el Plan, la Entidad Local deberá justificar que la actuación responda a necesidades reales de dotaciones e infraestructuras en el municipio.

### BASE 8. Solicitudes.

1. Las entidades locales susceptibles de resultar beneficiarias del presente Plan, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz o en cualquiera de los lugares señalados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, la documentación detallada en el apartado 2 de la presente Base, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la aprobación del proyecto de Plan.

|                               |   |                    |  |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página             | 12/60                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |                    |  |





2. Por cada actuación se presentará:

2.1. Modelo Anexo I (solicitud), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia, con expresión de los siguientes datos:

- El título de la actuación:

Debe ser concreto y referirse al objeto de la actuación que se va a ejecutar. En el caso que por su extensión no sea posible, deberá venir detallado en el apartado "Memoria descriptiva" del Anexo I.

En el supuesto que la actuación se trate de parte de una obra completa de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 13.3 y DA 3ª LCSP, deberá indicarse a qué fase corresponde dicha actuación con respecto a la misma.

- Importe de la actuación:

Detalle de los importes de financiación, o en su caso cofinanciación, tanto con la entidad local beneficiaria como con otros agentes financiadores.

- Memoria descriptiva:

Descripción de la actuación, si se trata de la ejecución de una obra completa o de una parte de una obra, la necesidad que pretende cubrir, y cualquier otra información que permita conocer el objeto de la actuación de forma precisa y concreta.

2.2. Modelo Anexo II o II.A o II.1 (certificado/ Informe adjunto a la solicitud):

- (Anexo II) En caso de obra, certificado/informe acreditativo de la titularidad de la competencia o del servicio objeto de la actuación, así como disponibilidad de los terrenos, la viabilidad urbanística y en su caso, que cuenta con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- (Anexo II.A) En caso de obra, certificado/informe acreditativo de la titularidad de la competencia o del servicio objeto de la actuación, así como disponibilidad de los terrenos, la viabilidad urbanística y que precisa y no cuenta con las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- (Anexo II.1) En caso de suministro, certificado/informe acreditativo que la actuación corresponde a una competencia local, suscrito por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad Local según corresponda.

- Así mismo, en este modelo Anexo II o II.1 se informará de la no concurrencia de subvenciones públicas u otras fuentes de financiación públicas o privadas que en su suma total excedan del importe global de la actuación.

2.3. Modelo Anexo III o III.A (declaración responsable), suscrito por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia de la EELL:

- (Anexo III). En el caso de no precisar autorizaciones sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización o en caso de precisarlas disponer de ellas.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |  |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 13/60               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |  |



- (Anexo III.A) En el caso de precisar autorizaciones sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

2.4. Modelo Anexo IV (Informe técnico de Viabilidad Urbanística) en el caso de obras o en los suministros que comprendan su instalación y deberá ser suscrito por técnico competente de la administración.

Dicho informe deberá contener entre otros:

- Clasificación, categoría y calificación del suelo.
- Concurrencia o no de afecciones sectoriales y su cumplimiento.
- Cualquier otra circunstancia urbanística que afecte al destino de la subvención.

Entre otras, deberá pronunciarse expresamente si el suelo en que se ejecuta la actuación está incluido en un ámbito que implique la obligación de sufragar gastos de urbanización o cualquier otra carga por terceros, los cuales no serían subvencionables y no procedería la concesión de la subvención.

- Viabilidad urbanística.

2.5. En caso de obras ejecutadas directamente por la administración, informe expedido por Secretario/a General acerca de la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el art.30 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.6. En caso de obras ejecutadas por encargo a medio propio personificado, informe expedido por Secretario/a General acerca del cumplimiento de los requisitos para se medio propio que se establecen en el art.32 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3. En el supuesto de que la propuesta contenga varias actuaciones, deberá establecerse el orden de prioridad.

4. Toda la documentación presentada requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

### **BASE 9. Aprobación del Plan.**

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y valoradas las mismas por parte del Área gestora del Plan, se procederá a elevar al Pleno de la Corporación la relación de actuaciones que integran el Plan y sus Bases reguladoras, para su aprobación inicial.

2. Aprobado inicialmente el Plan, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones al mismo durante un plazo de 10 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones o una vez resueltas las mismas, el Plan quedará definitivamente aprobado.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 14/60               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |





4. Previamente se aprobarán las modificaciones presupuestarias correspondientes para dar cobertura presupuestaria a las diferentes actuaciones incluidas en el Plan.

5. El texto íntegro del Plan definitivamente aprobado, se publicará en el Portal de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz, en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en materia de publicidad y transparencia de las subvenciones otorgadas y Planes aprobados, tal y como prevén los arts 18 y 23 de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información (BOP nº 21 de 2/2/2016).

En lo que resulte de aplicación, se atenderá a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno y en la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio, y así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

|                                      |   |                    |  |
|--------------------------------------|---|--------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b>      | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b>      | 15/60                                      |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw=</a> |                    |  |





## CAPÍTULO III EJECUCIÓN DEL PLAN

### SECCIÓN PRIMERA

### ACTUACIONES A EJECUTAR POR LA ENTIDAD LOCAL MEDIANTE SU CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR ADMINISTRACIÓN O ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO

#### BASE 10. Aceptación y Notificación

Aprobado definitivamente el Plan y, con carácter definitivo, las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar el crédito necesario para su financiación, se procederá a notificar a las entidades locales beneficiarias el Acuerdo de aprobación definitiva del Plan, con expresión de las actuaciones e importes con que los mismos se incluyen así como los requisitos a cumplir.

En un plazo de 3 días hábiles desde la notificación, la Entidad Local beneficiaria remitirá a la Diputación Provincial por cada una de las actuaciones, la aceptación expresa de su inclusión en el Plan, del importe y de los requisitos a cumplir (Modelo Anexo V).

Una vez presentada esta aceptación expresa, se procederá por la Presidencia de esta Diputación a conceder la subvención, y a autorizar y disponer el gasto. La concesión de la subvención se notificará a la Entidad Local beneficiaria.

#### BASE 11. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria.

La Entidad Local beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Será responsable de cualquier infracción que pudiera sobrevenir por incumplimiento de las normas de contratación o que derive de la ejecución de las obras.
2. Obtener todas aquellas autorizaciones, licencias o concesiones administrativas que, en su caso, resultaren necesarias para su inicio, ejecución y completo desarrollo.
3. Formar el expediente, acordar el inicio del procedimiento y dictar los actos de instrucción precisos.
4. Resolver sobre la adjudicación y formalizar el contrato administrativo; en su caso, resolver sobre la ejecución directa de las obras por la propia Administración, o sobre el encargo a medio propio personificado de conformidad con los requisitos y obligaciones establecidas en los arts. 30 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
5. Cumplir con todas las obligaciones de remisión de documentación e información que se recogen en las presentes Bases.
6. Cualquier incidencia que pueda producirse durante la ejecución de las obras, en particular la suspensión temporal de la iniciación o de la ejecución de las mismas, la ampliación del plazo de ejecución cuando concurren circunstancias que la justifiquen, así como la modificación o resolución del contrato, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 204, 205 y 242, y 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente, deberá aprobarse por el Ayuntamiento con

|                               |   |                    |  |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página             | 16/60                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |                    |  |





sujeción al procedimiento legalmente establecido y comunicarse inmediatamente a esta Diputación, procediéndose por el Ayuntamiento a la remisión del Certificado de la resolución o acuerdo del órgano competente de aprobación de tales incidencias.

En el supuesto de suspensión de la iniciación o de la ejecución de las obras se remitirá además una copia del Acta de Suspensión y Reanudación de las mismas (art. 103 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, RGCAP) y en el supuesto de modificación, un ejemplar del proyecto técnico modificado y su aprobación conforme al modelo Anexo VI.

Cuando las modificaciones y suspensiones del contrato, o cualquier otra circunstancia justificada y acreditada, pueda suponer un incumplimiento de los plazos establecidos en las presentes bases, deberá el Ayuntamiento beneficiario, además de proceder conforme al apartado anterior, solicitar la prórroga del plazo que se pueda ver incumplido.

7. Terminadas las obras, y encontrándose éstas en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará Acta de Recepción o de Reconocimiento y Comprobación. Cualquier incidencia que impida la recepción de las obras se pondrá en conocimiento de esta Diputación.

8. La Diputación Provincial podrá requerir a las Entidades Locales la remisión de la documentación que estime necesaria a fin de garantizar el correcto cumplimiento del Plan y la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones concedidas, la cual tendrá la obligación de facilitar.

9. La documentación deberá presentarse mediante los modelos que se adjuntan en los Anexos de las presentes Bases por resultar éstos obligatorios en virtud de lo establecido en el art. 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda documentación presentada requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

Toda la documentación presentada debe ser original y deberá presentarse de manera independiente, es decir no acumuladas en el mismo archivo.

10. El deber de Confidencialidad y Protección de Datos Personales.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Plan, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se obligan las partes por tanto, a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |  |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 17/60               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |  |



## **BASE 12. Libramiento de la Subvención. Documentación necesaria.**

1. Una vez presentada la documentación que se detalla a continuación, se procederá a resolver sobre el reconocimiento y liquidación de las obligaciones existentes frente a la Entidad Local beneficiaria en el importe correspondiente al 100% del importe subvencionado previamente autorizado y dispuesto.

2. La documentación recogida en esta Base deberá ser valorada por los servicios técnicos del área gestora a los efectos de iniciar el expediente administrativo encaminado al reconocimiento de la obligación de la entidad local beneficiaria. Por ello, el incumplimiento de los plazos establecidos para su presentación podrá tener como consecuencia la imposibilidad de hacer efectivo el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención.

Por ello, en el supuesto de no presentación de la documentación referida en los plazos establecidos, podrá suponer el inicio del procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención comprometida.

### **3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR por la EELL:**

Para proceder al libramiento con carácter anticipado del 100% del importe subvencionado la Entidad Local beneficiaria, éste deberá remitir a Diputación la siguiente documentación:

#### **a) Obras:**

a.1.) En caso de contratos menores de obras:

Plazo de presentación **hasta el 22 de septiembre de 2025** de:

- Proyecto técnico.
- Modelo Anexo VI (Certificado de aprobación del proyecto)

(Para técnicos externos a Diputación, el proyecto técnico se deberá presentar conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Plazo de presentación **hasta el 30 de octubre de 2025** de:

- Modelo Anexo II (en el caso de haber presentado con anterioridad el Modelo Anexo II.A)
- Modelo Anexo III (en el caso de haber presentado con anterioridad el Modelo Anexo III.A)
- Modelo Anexo VIII (Certificado de nombramiento de la dirección facultativa)

a.2.) En caso de contratos que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación **hasta el 22 de septiembre de 2025** de:

- Proyecto Técnico.
- Modelo Anexo VI (Certificado de aprobación del proyecto)

(Para técnicos externos a Diputación, el proyecto técnico se deberá presentar

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 18/60               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |





conforme al modelo que será facilitado por la misma)

Plazo de presentación **hasta el 30 de octubre de 2025** de:

- Modelo Anexo II (en el caso de haber presentado con anterioridad el Modelo Anexo II.A)
- Modelo Anexo III (en el caso de haber presentado con anterioridad el Modelo Anexo III.A)
- Modelo Anexo VII (Certificado de aprobación del expediente de contratación)
- Modelo Anexo VIII (Certificado de nombramiento de la dirección facultativa)

a.3.) En el supuesto que la actuación se trate de parte de una obra completa, ya sea contratadas o ejecutadas por el Ayuntamiento directamente o mediante encargo a medio propio personificado, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del art. 13.3 y DA 3ª LCSP, deberá adjuntarse además del proyecto técnico (básico y de ejecución) de la fase correspondiente a dicha actuación, el proyecto básico de la actuación completa junto con su aprobación por la Entidad Local (Modelo Anexo VI).

a.4) Contenido mínimo del proyecto técnico en actuaciones licitadas o ejecutadas por las Entidades Locales:

El proyecto técnico deberá tener el contenido mínimo conforme al art 233 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los arts. 125 al 132 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Suministros:

b.1.) En el caso de contratos menores de suministros:

Plazo de presentación **hasta el 22 de septiembre de 2025** de:

- Memoria técnica. Deberá contener entre otros, el destino, características técnicas, n.º de unidades y presupuesto base de licitación con desglose de los precios unitarios.
- Modelo Anexo VI.1 (Certificado de aprobación de la Memoria técnica)

b.2.) En el caso de contratos de suministros que no se tramiten mediante expediente de contrato menor:

Plazo de presentación **hasta el 22 de septiembre de 2025** de:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). Deberá contener, entre otros, el destino, características técnicas, n.º de unidades y presupuesto base de licitación con desglose de los precios unitarios.
- Modelo Anexo VI.1 (Certificado de aprobación del PPTP)

Plazo de presentación **hasta el 30 de octubre de 2025** de:

- Modelo Anexo VII (Certificado de aprobación del expediente de contratación)

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |  |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 19/60               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |  |



4. La ordenación del pago de la subvención se realizará por el importe de la obligación previamente reconocida y liquidada.

5. En el caso que la cantidad anticipada (100%) sea superior al importe de adjudicación de la actuación financiada, deberán ser objeto de devolución voluntaria a Diputación en un plazo de 8 meses desde la adjudicación del contrato. Este importe, que será objeto de devolución voluntaria, no devengará intereses de demora si la devolución se efectúa dentro del plazo mencionado.

De no realizarse la devolución voluntaria de dicho importe, procederá el inicio de procedimiento de reintegro, exigiéndose el importe debido más los intereses de demora generados.

### **BASE 13. Actuaciones Cofinanciadas.**

La financiación de actuaciones en el marco de este Plan será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actuación objeto de financiación. En caso contrario, la Entidad beneficiaria, deberá realizar la devolución voluntaria del exceso correspondiente, o en su caso, se iniciará el procedimiento de reintegro.

Las señaladas ayudas o colaboraciones deberán ser comunicadas obligatoriamente a la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos de lo dispuesto en el artículo 19.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En los casos de cofinanciación, la cláusula relativa a las causas de reintegro, será aplicable al importe de la subvención concedida por la Diputación, sin perjuicio de que el beneficiario venga obligado a remitir la documentación justificativa sobre la ejecución total de la actuación cofinanciada.

Cuando se financien actuaciones en el marco de un sistema de cofinanciación con el Ayuntamiento/E.L.A. beneficiario/a, y se produzca una adjudicación por debajo del presupuesto base de licitación, la baja de adjudicación se aplicará, en primer lugar, al importe de la financiación que inicialmente aportaría el Ayuntamiento beneficiario, reduciéndose posteriormente el importe de la financiación aportada por la Diputación en el marco de este Plan, solo en el caso de que la baja sea superior a ésta.

No obstante, en el supuesto de que participen en la cofinanciación otros agentes públicos o privados, distintos del Ayuntamiento beneficiario, la baja de adjudicación se aplicará a la aportación realizada por la Diputación en el marco de este Plan, en la proporción que corresponda en el sistema de cofinanciación.

### **BASE 14. Documentación de ejecución y justificación.**

La completa justificación de la subvención concedida a favor de las Entidades Locales beneficiarias se deberá realizar mediante la presentación por Registro General de la siguiente documentación que deberá aportarse de manera progresiva a medida que ésta se genera y será remitida a través de la sede electrónica de la Diputación dirigida al Área de Desarrollo Local.

a) Obras:

|                               |   |                    |  |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página             | 20/60                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |                    |  |



1. Resolución o Acuerdo de la adjudicación, de ejecución directa de las obras por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado:

En caso de ejecución de obras por contrata:

Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

En caso de asistencias técnicas:

Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación)

En caso de obras ejecutadas directamente por la propia Administración:

Modelo Anexo IX.1 (Certificado de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa de las obras por propia Administración)

En caso de obras ejecutadas por encargo a medios propios personificados:

Modelo Anexo IX.2 (Certificado de la Resolución o Acuerdo o de la formalización del encargo a medio propio personificado)

(Para técnicos externos a Diputación, la documentación señalada en los apartados 4), 5), 6) y 7) siguientes, se deberá presentar conforme a los modelos que serán facilitados por Diputación)

2. Fotografía a color, legible y nítida acreditativa de la colocación del cartel publicitario ubicado en el lugar de ejecución de la actuación.

3. Fotografías a color de la zona en la que se va a llevar a cabo la actuación, en el momento anterior al inicio de las obras.

4. Acta de Comprobación de Replanteo.

5. Certificaciones mensuales acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada conforme al proyecto aprobado.

Así mismo, Modelo Anexo X (Certificado emitido por la Secretaría/Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dichas certificaciones).

En caso de asistencias técnicas aparejadas a la actuación, facturas debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado, con descripción detallada.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha factura (modelo Anexo X.1).

6. Acta de Recepción de la obra o de reconocimiento y comprobación.

7. Certificación final de las obras acompañadas de su correspondiente relación valorada, debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado. Se expedirá con posterioridad al acta de recepción o de reconocimiento y comprobación y comprenderá la obra ejecutada con las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final, siempre que no tengan la consideración de modificaciones conforme al art. 242 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector, Público.

Así mismo, Modelo Anexo X (Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 21/60               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |



Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha certificación).

8. Fotografías a color de la actuación una vez finalizadas las obras.

9. Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo XI):

- a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Cádiz Marcha 2025 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.
- b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.
- c. Que han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.
- d. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.
- e. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

10. Modelo Anexo XII (Certificado de la cuenta justificativa)

11. En caso de asistencia técnica vinculada a la actuación, se presentará la factura y su aprobación (Modelo Anexo X.1)

b) Suministros:

1. Modelo Anexo IX (Certificado de la Resolución o Acuerdo de la adjudicación).

2. Acta de recepción.

3. Facturas debidamente aprobadas por el órgano municipal competente y que acrediten el gasto efectivamente realizado, con descripción detallada de las unidades/bienes que comprenden, o en su caso, acompañadas de relación acreditativa de unidades/bienes entregados.

Así mismo, Certificado emitido por la Secretaría /Secretaría-Intervención de la Entidad Local acreditativo de la aprobación de dicha factura (modelo Anexo X.1).

4. Informe expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención acreditativo de los siguientes extremos relativos a las actuaciones objeto de la subvención (Modelo Anexo XI.1):

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |   |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 22/60               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |   |

- a. Que han sido realizadas cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Cádiz Marcha 2025 y conforme a lo establecido en las presentes Bases Reguladoras.
- b. Que han sido realizadas conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.
- c. Que la subvención concedida ha financiado como máximo el (INDICAR EL PORCENTAJE) del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.
- d. Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

#### 5. Modelo Anexo XII (Certificado de la cuenta justificativa)

c) La no justificación de la subvención podrá suponer el inicio del procedimiento de reintegro de acuerdo con lo establecido en la Base 18.

### **BASE 15. Modificaciones del Contrato, de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado.**

#### 1. En caso de Obras:

1.1 Las modificaciones de los contratos de obras o de la Resolución o Acuerdo de ejecución directa por propia Administración o de la formalización del encargo a medio propio personificado, que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 203, 204, 205 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.2. Las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación. Posteriormente deberá remitirse el Proyecto modificado, así como el Certificado del Acuerdo o Resolución de aprobación de la modificación del contrato.

#### 2. En caso de suministro:

2.1 Las modificaciones de los contratos de suministro que se produzcan durante su vigencia, deberán realizarse de conformidad a lo dispuesto en los art. 203, 204 y 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.2. Las modificaciones que se originen en el curso de la ejecución, deberán ser puestas de manifiesto a la Diputación previamente a su aprobación. Posteriormente deberá remitirse la memoria técnica en caso de contratos menores y el PPTP en el caso de contratos no tramitados mediante contrato menor, en el que se recojan las modificaciones, así como el Certificado del Acuerdo o Resolución de aprobación de la modificación del contrato.

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |   |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |   |
| Observaciones                 |   | Página  | 23/60               |   |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |   |



3. En los supuestos de modificaciones que impliquen incremento del presupuesto de la obra, el aumento de gasto no se financiará por la Diputación Provincial con cargo a este Plan, salvo que exista crédito disponible en el ejercicio presupuestario en curso.

4. Cualquier modificación que se produzca, deberá comunicarse al Área gestora de la subvención a los efectos de que se pronuncie sobre la viabilidad en cuanto a la no alteración del objeto subvencionable.

## SECCIÓN SEGUNDA

### PUBLICIDAD Y PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

#### BASE 16. Publicidad de las actuaciones.

1. En las obras, será obligatoria la colocación de cartel publicitario de la inversión, cuyo diseño y dimensiones se ajustarán al modelo facilitado por Diputación.

La colocación del cartel deberá realizarse desde que se inicia la obra y hasta que finalice el plazo de justificación del Plan Cádiz Marcha 2025.

En los supuestos de obras en ejecución o finalizadas, desde que se notifica el Decreto de aprobación y disposición del gasto que supone la concesión de la subvención, y hasta que finalice el plazo de justificación del Plan Cádiz Marcha 2025.

2. En los suministros, siempre que el bien así lo permita, se colocará pegatina publicitaria, cuyo diseño se ajustará al modelo facilitado por Diputación.

Cuando se trate de suministros que no permiten la colocación de pegatina publicitaria, se colocará cartel publicitario que permita conocer el origen de la financiación, y en el supuesto de que esto tampoco sea posible, deberá darse a conocer esta circunstancia al Área gestora, quien dará indicaciones sobre cómo proceder en tal caso.

La publicidad de la inversión en los suministros deberá colocarse desde que se produzca la entrega de bienes, y como mínimo hasta 1 año después que finalice el plazo de justificación del Plan Cádiz Marcha 2025.

3. La no colocación del cartel publicitario o la no acreditación de su colocación a través de presentación en Diputación de la fotografía del mismo, de conformidad con lo establecido en este Plan, podrá originar un reintegro del 2% del importe subvencionado para la correspondiente actuación.

4. En materia de publicidad y transparencia, a las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las presentes Bases les resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo común que resulten de aplicación.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 24/60               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |





### **BASE 17. Plazos de Ejecución y Justificación. Ampliación.**

1. El Plan Cádiz Marcha 2025 definitivamente aprobado por el Pleno se desarrollará y ejecutará en las anualidades 2025, 2026 y 2027.

Todas las actuaciones incluidas en este Plan deberán:

- **Ser finalizadas** en plazo hasta el **20 de octubre de 2027 incluido**.
- **La subvención justificada** en plazo hasta el **30 de octubre de 2027 incluido**.

2. Los plazos establecidos podrán ser objeto de ampliación, excepcionalmente, siempre que concurren circunstancias debidamente justificadas que en cualquier caso deberán ser valoradas por el Área gestora. En este sentido, se tendrá en cuenta que, el cómputo de plazos para la ampliación referida, se iniciará el 01 de enero de 2025, a la vista de que se puede subvencionar gasto ejecutado en el presente ejercicio presupuestario.

En cualquier caso será requisito para que proceda el estudio de la ampliación correspondiente la presentación de solicitud de ampliación antes de la finalización del plazo inicialmente fijado.

3. En el caso que una actuación esté financiada con cargo a varios planes, programas y/o subvenciones nominativas, cuyos plazos de ejecución y justificación sean diferentes, podrán considerarse de estos, los mas favorables para la EELL beneficiaria.

### *SECCIÓN TERCERA*

### **PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO, DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA Y REINTEGRO**

#### **BASE 18. Pérdida del derecho al cobro de la subvención, devolución voluntaria y reintegro de las cantidades percibidas.**

En el supuesto de que las entidades beneficiarias entiendan que concurre un supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases, o en la normativa de aplicación, y procedan a la devolución voluntaria del importe subvencionado en el marco del Plan, deberán comunicarlo al Área gestora mediante oficio indicando tal circunstancia, y señalando la fecha en que se hará efectiva la devolución.

La devolución voluntaria conllevará el pago de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en relación con el 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por parte del beneficiario, a cuyos efectos, la Diputación remitirá al beneficiario la propuesta de liquidación de intereses.

El beneficiario deberá dirigirse a la Tesorería de la Diputación donde se le indicarán los medios disponibles para que pueda efectuar esta devolución.

En el momento de efectuar la devolución deberá indicarse el nombre del beneficiario, y el número, nombre de la actuación y del Plan, cuya financiación es objeto de devolución.

Por su parte, en el caso de que el incumplimiento por parte de las entidades locales beneficiarias de las condiciones previstas en las presentes Bases, sea detectado por la Diputación, se procederá a iniciar de oficio el procedimiento de reintegro sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del libramiento, o en su caso, de la declaración de la pérdida del derecho al cobro, de conformidad si procede, con los criterios de proporcionalidad establecidos en las presentes bases.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |  |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 25/60               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |  |



## 1. REINTEGRO TOTAL

Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1.1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, una vez quede acreditada dicha circunstancia.

1.2. Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida. (Es un incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida cuando, no se ejecuta la actuación o se ejecuta por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del Plan, o se ejecuta una actuación cuyo objeto es diferente al aprobado por el Pleno, o ejecutándose la actuación es destinada a una finalidad diferente).

La ejecución de los 2/3 de los objetivos previstos se referirá:

- Para las obras, a las unidades de obra contempladas en el proyecto.
- Para los suministros, a las unidades/bienes detallados en la correspondiente memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares.

1.3. Incumplimiento total de la obligación de justificar. Se considerará un incumplimiento total de la obligación de justificar cuando no se presenta la totalidad de la documentación justificativa recogida en las Bases reguladoras.

1.4. Supuestos de nulidad de pleno derecho de la resolución de concesión, conforme al art. 36.4 de la LGS.

1.5. Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP. Esta circunstancia deberá ser comunicada al área gestora, sin perjuicio de que ésta pueda tener conocimiento por otros medios.

1.6. Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados. Esta circunstancia deberá ser comunicada al área gestora, sin perjuicio de que ésta pueda tener conocimiento por otros medios.

## 2. REINTEGRO PARCIAL

Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa.

En tal sentido, atendiendo al principio de proporcionalidad, se emplearán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al conceder las subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos. Así el incumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, al reintegro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

Este nivel de consecución se entenderá que se aproxima de modo significativo al

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |  |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 26/60               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |  |



cumplimiento total y que se acredita una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, cuando se alcance al menos los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del Plan.

Para las obras, estos objetivos se referirán a las unidades de obra contempladas en el proyecto.

Para los suministros, estos objetivos se referirán a las unidades/bienes detallados en la correspondiente memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

#### 2.1. Incumplimiento por ejecución parcial

2.1.1. El importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada en plazo, según lo regulado en la presente base.

Para considerar este supuesto será necesario que:

1. Se alcancen los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del Plan.
2. Haber acreditado que se ha cumplido la finalidad o haber finalizado la actuación, conforme a lo establecido en el apartado 2.1.2.

2.1.2. En este sentido, el importe de la subvención será proporcional al grado de consecución a partir de dicha fracción, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para poder aplicar el principio de proporcionalidad, y siempre que se hayan ejecutado al menos los 2/3 de la actuación dentro del plazo de ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.3.1 y 2.3.2. de la presente base.

#### 2.2. Incumplimiento por justificación parcial

Este nivel de consecución se entenderá que se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando queden justificados, conforme a lo establecido en este apartado 2.2, al menos los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de justificación del Plan, teniendo en cuenta que:

Esta justificación de al menos los 2/3 de los objetivos deberá contener como mínimo:

- En caso de obra, las certificaciones debidamente aprobadas correspondientes al menos a los 2/3 de obra ejecutada.
- En caso de suministro, las facturas debidamente aprobadas correspondientes al menos a los 2/3 de los suministros adquiridos.

El importe del reintegro, en su caso, será proporcional al grado de no consecución en relación con dicha fracción.

Y que en el caso que el beneficiario disponga de la documentación justificativa imprescindible para entenderse que la ejecución de la actuación está realizada, emitida dentro del plazo de justificación, pero remitida a esta Diputación fuera de este plazo, se aplicará lo siguiente:

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <b>Página</b>   |               | 27/60               |  |
|                                      | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |  |



- Supondrá un reintegro del 2% del importe de la certificación y/o factura afectada.

En el supuesto de actuaciones a que se refiere el apartado 2.1.2:

El incumplimiento de la justificación en el plazo improrrogable de 15 días dados en el requerimiento realizado regulado en el art. 70.3 así como en el plazo de 10 días regulados en el art. 71.2 ambos artículos del RLGS, dará lugar a las penalizaciones contempladas en la presente Cláusula, así como las sanciones derivadas de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En el caso de faltar toda la documentación no imprescindible para entenderse que la ejecución de la actuación está realizada, se aplicará un reintegro de un 1% del total de la subvención librada.

### 2.3. Otros incumplimientos

2.3.1. En el caso que el incumplimiento sea por causas objetivamente imputables a los servicios dependientes de la entidad concedente de la subvención, el área gestora valorará como aplicar esta circunstancia pudiendo en este caso establecer otros criterios de proporcionalidad, así como la cantidad de obra ejecutada antes y después del plazo de ejecución y justificación de la actuación subvencionada.

2.3.2. En el caso que el incumplimiento se deba a situaciones tan singulares cuya especificidad, no permita extrapolar la misma conclusión a cualesquiera otros incumplimientos formales, ni siquiera de signo meramente temporal, el área gestora valorará como aplicar cada una de estas circunstancias.

2.3.3. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en las Bases reguladoras, podrá originar un reintegro equivalente al 2% de la subvención librada.

2.3.4. En el supuesto que el incumplimiento de los plazos establecidos en las bases para la presentación de documentación necesaria para el libramiento de la subvención impidiera hacer efectivo el reconocimiento de la obligación y el posterior libramiento de la subvención, se iniciará el procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención comprometida.

### 2.4. Exceso de financiación

En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes, que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación."

## 3. DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE:

3.1. Se considera documentación imprescindible para entenderse que la ejecución de la actuación está realizada:

- Las certificaciones de obra y las facturas de asistencia técnica.

Las certificaciones emitidas por el órgano municipal competente para las actuaciones conforme a los Proyectos aprobados, acreditan la ejecución de las obras al 100 % dentro

| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página             | 28/60                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |                    |  |





de los plazos establecidos para el Convenio y por tanto, la realización de la actividad para cada actuación.

3.2. Se considera documentación imprescindible para acreditar que los fondos han sido destinados al objeto para el que fue concedida la subvención:

- La aprobación de las certificaciones de obra y /o facturas.

Si bien es cierto que la emisión de la certificación de obra conforme al Proyecto acredita por parte de la dirección facultativa, como responsable del contrato, que la obra está ejecutada en un determinado periodo de tiempo, se considera imprescindible para poder subvencionarlas, que éstas estén aprobadas, ya que el documento de aprobación es el que garantiza el reconocimiento de la obligación que deriva de la misma, y por tanto con ella se acredita que los fondos han sido destinados al objeto para el que fue concedida la subvención, así como para entender la conformidad de esa ejecución de la actuación por parte del órgano municipal competente, dándole así validez a esa ejecución.

3.3. Se considera documentación imprescindible para acreditar que la actuación ha sido recibida por la Entidad Local y aceptada por éste:

- El acta de recepción.

3.4. Otros documentos imprescindibles para la justificación de la subvención:

- Anexos XI, XI.1, y XII

## SECCIÓN CUARTA

### RECURSOS

#### BASE 19. Recursos.

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes de conformidad con el artº 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrán ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a tenor de los establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

|                               |   |                    |  |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página             | 29/60                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |                    |  |





## ANEXOS

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 30/60               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |





**ANEXO I  
SOLICITUD**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL**

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| <b>Entidad Local:</b>           | <b>NIF:</b>   |
| <b>Dirección:</b>               | <b>CP:</b>    |
| <b>Alcalde/sa-Presidente/a:</b> |               |
| <b>Correo electrónico:</b>      | <b>Tfno.:</b> |

**DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL**

|                            |               |
|----------------------------|---------------|
| <b>Nombre y Apellidos:</b> |               |
| <b>Correo electrónico:</b> | <b>Tfno.:</b> |

En relación al Plan Extraordinario de Inversiones de la Diputación de Cádiz 2025 (Plan Cádiz Marcha 2025), por la Entidad Local a la que represento, se solicita la inclusión de la siguiente actuación:

**DATOS DE LA ACTUACIÓN**

|  |          |
|--|----------|
| <b>Título:</b>   |          |
| <b>Objeto de la prestación:</b>  |          |
| <b>Forma de la ejecución de la actuación</b> (elegir solo en caso de obras): |          |
| <b>Importe de la Subvención Solicitada:</b>                                  | <b>€</b> |
| <b>Importes de Otras Fuentes de Financiación:</b>                            |          |
| Entidad Local:   | €        |
| Otras Entidades Públicas o Privadas:   | €        |
| <b>Importe Total de la Actuación:</b>  | <b>€</b> |

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

**Descripción de la Actuación, Objeto y Necesidades:**

|  |
|--|
|  |
|--|

|                                      |   |                    |  |
|--------------------------------------|---|--------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b>      | <b>Fecha y hora</b>                        |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b>      | 31/60                                      |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |                    |  |





(Completar en caso de obras)

**En base al Art. 13.3 LCSP definir si se trata de:**

(elegir una de las opciones)

- Obra completa
- Parte de una obra completa

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 32/60               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |



**ANEXO II**  
**CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD**  
**(Obras)**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.**  
**, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE**  
**(CÁDIZ)**

**CERTIFICO/INFORMO**

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2025 de la actuación denominada:

**Primero.-** Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de:

**Segundo.-** Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, no precisando autorizaciones sectoriales y/o concesión administrativa alguna para su realización, o, en caso que sean preceptivas, que cuenta con las correspondientes autorizaciones y/o concesiones.

**Tercero.-** Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

**Cuarto.-** Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, en particular al contenido del Anexo IV "Informe técnico de Viabilidad Urbanística" suscrito por técnico competente, la actuación es viable urbanísticamente.

**Quinto.-** Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 33/60               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |



**ANEXO II.A**  
**CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD**  
**(Obras)**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.**  
**, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE**  
**(CÁDIZ)**

**CERTIFICO/INFORMO**

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2025 de la actuación denominada:

**Primero.-** Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de:

**Segundo.-** Que los terrenos necesarios para la ejecución de la actuación se encuentran plenamente disponibles, precisando autorizaciones o informes sectoriales y/o concesiones administrativas para su realización, de las que en la actualidad no se dispone.

**Tercero.-** Que el bien inmueble es de titularidad municipal o, en su caso, en virtud de algún negocio jurídico la entidad tiene la obligación de mantenimiento, conservación y mejora del mismo.

**Cuarto.-** Que en base a la información y documentación obrante en este expediente, en particular al contenido del Anexo IV "Informe técnico de Viabilidad Urbanística" suscrito por técnico competente, no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa urbanística, a falta de la obtención del informe/autorización/concesión sectorial preceptiva pendiente de obtener.

**Quinto.-** Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   |  | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   |  | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   |  | Página  | 34/60               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |  |         |                     |



**ANEXO II.1**  
**CERTIFICADO/INFORME ADJUNTO A LA SOLICITUD**  
**(Suministro)****Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.**  
**, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE**  
**(CÁDIZ)****CERTIFICO/INFORMO**

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2025 de la actuación denominada:

**Primero.-** Que esta actuación se corresponde a una competencia local, de conformidad con lo dispuesto la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, en concreto con la competencia de:**Segundo.-** Informo en base al contenido del Anexo III "Declaración responsable" que no se han solicitado ni le han sido concedidas a esta Entidad Local, otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 35/60               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |





**ANEXO III  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.**  
**, ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE**  
**(CÁDIZ), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,**

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2025 de la actuación denominada:

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO**

**Primero.-** Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

**Segundo.-** No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en el supuesto de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**Tercero.-** No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarto.-** No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz.

**Quinto.-** Se compromete a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan.

**Sexto.-** Se compromete a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 16 de las Reguladoras del Plan.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 36/60               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |





**Séptimo.-** No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada. Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

**Octavo.-** Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

**Noveno.-** Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que su obtención no supondrá un incumplimiento de los plazos establecidos en el Plan.

**Décimo.-** Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan.

**Decimoprimer.-** Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

**Decimosegundo.-** Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se compromete a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

**Decimotercero.-** Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

## SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página             | 37/60                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |                    |  |





**ANEXO III.A  
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.**  
**, ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE**  
**(CÁDIZ), EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA,**

En base al contenido del expediente relativo a la solicitud de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2025 de la actuación denominada:

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO**

**Primero.-** Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento del derecho de ser beneficiario de la subvención descrita en el expositivo anterior, y que dispone de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz en el caso que le sea requerida, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las obligaciones exigidas en la Ley durante el periodo de tiempo inherente al señalado reconocimiento o ejercicio.

**Segundo.-** No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluida la obligación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por tratarse de un Plan incluido en los supuestos de exención del art. 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**Tercero.-** No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarto.-** No tiene deudas pendientes con la Diputación Provincial de Cádiz.

**Quinto.-** Se compromete a desarrollar la actuación objeto de la subvención, así como las obligaciones que ello conlleve como beneficiario de la misma, que se recogen en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tales como ejecutar el proyecto, justificar los fondos, someterse a actuaciones de comprobación, comunicar la concesión de otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, presentar la documentación requerida, adoptar las medidas de difusión contenidas en el art. 18.4 de la señalada Ley General de Subvenciones, así como de acuerdo con las determinaciones contenidas en las Bases reguladoras del Plan.

**Sexto.-** Se compromete a adoptar las medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado, conforme lo establecido en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y Base 16 de las Reguladoras del Plan.

**Séptimo.-** No ha solicitado ni le han sido concedidas otras subvenciones para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración u otros entes públicos o privados o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 38/60               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |





Asimismo, declara que la financiación de la actuación cuya inclusión se solicita, corresponde a la entidad que representa.

**Octavo.-** Que la actuación cuya inclusión se solicita, se corresponde con una competencia municipal o en su caso, de la Entidad Local Autónoma que representa.

**Noveno.-** Que la actuación cumple con la normativa urbanística de aplicación, resultando viable su ejecución, así como que, en su caso, cuenta con las licencias o autorizaciones necesarias para iniciar su ejecución, y que, en el caso de que no se disponga de las mismas a la fecha de esta declaración, que he sido informado/a de que deberán constar en el expediente y así certificarse de conformidad con lo establecido en la Base 12 mediante la presentación del Anexo II, necesario para iniciar los trámites encaminados al reconocimiento de la obligación. En caso de no obtenerse, o de que éstas sean desfavorables, no procederá el reconocimiento de la obligación por el importe que corresponda a la actuación de que se trate y, como consecuencia, procederá iniciar un procedimiento de pérdida del derecho al cobro de la misma.

**Décimo.-** Cumple y acepta la normativa general vigente reguladora de las subvenciones que otorga la Diputación Provincial de Cádiz, así como el contenido de las Bases reguladoras del Plan.

**Decimoprimer.-** Que todos los datos contenidos en la presente declaración y los documentos que se acompañan son ciertos.

**Decimosegundo.-** Que de conformidad con lo establecido en el art. 69 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el/la que suscribe se compromete a mantener el cumplimiento de todas los requisitos y obligaciones manifestadas en la presente declaración, durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de la subvención solicitada.

**Decimotercero.-** Que quedo informado de que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable o en una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y administrativas a que hubiere lugar.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

## SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

| Código Seguro De Verificación | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página             | 39/60                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |                    |  |



**ANEXO IV**  
**INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD URBANÍSTICA**  
**(Obras)**  
**(Suministro con instalación)**  
**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.**

**TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN OCUPANDO PUESTO DE TITULACIÓN**

Respecto a la solicitud de la Entidad Local de \_\_\_\_\_, de inclusión en el Plan Cádiz Marcha 2025 de la actuación denominada:

**INFORMO**

**Primero.-** Que el suelo donde se pretende la actuación tiene la siguiente clasificación, categoría y calificación:

Clasificación:

Categoría:

Calificación:

**Segundo.-** Que respecto a las autorizaciones o informes preceptivos exigidos por la legislación sectorial u ordenación territorial o urbanística, la actuación:

- No precisa de autorizaciones o informes preceptivos.
- Precisa de autorizaciones o informes preceptivos de los siguientes organismos:

**Tercero.-** Que respecto a otras circunstancias urbanísticas:

- No existen otras circunstancias urbanísticas que puedan afectar al destino de la subvención.
- El suelo donde se pretende la actuación está incluido en un ámbito que implique la obligación de sufragar gastos de urbanización o cualquier otra carga por terceros, las cuales no serían subvencionables y no procedería la concesión de la subvención.
- Las siguientes circunstancias urbanísticas afectan al destino de la subvención:

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |   |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 40/60               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |   |

### CONCLUSIÓN

- La actuación no tiene impedimentos desde el punto de vista de la normativa territorial, urbanística y sectorial, por lo que es viable urbanísticamente.
- La actuación no es viable urbanísticamente por los siguientes motivos:

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

El/La Técnico/a Competente

Fdo.

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |   |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 41/60               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |   |



**ANEXO V  
ACEPTACIÓN**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL**

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| <b>Entidad Local:</b>           | <b>NIF:</b>   |
| <b>Dirección:</b>               | <b>CP:</b>    |
| <b>Alcalde/sa-Presidente/a:</b> |               |
| <b>Correo electrónico:</b>      | <b>Tfno.:</b> |

**DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD LOCAL**

|                            |               |
|----------------------------|---------------|
| <b>Nombre y Apellidos:</b> |               |
| <b>Correo electrónico:</b> | <b>Tfno.:</b> |

D./Dña. \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad Local de \_\_\_\_\_ como Alcalde/sa-Presidente/a de la misma, MANIFIESTO BAJO MI RESPONSABILIDAD, en relación al Plan Cádiz Marcha 2025, cuya aprobación definitiva ha sido notificada a esta Entidad Local, lo siguiente:

**Primero.-** Que tengo conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, de aprobación del Plan, de sus Bases Reguladoras y de la relación de actuaciones que lo integran, publicado en el B.O.P. de Cádiz, así como de los importes aprobados para conceder a esta Entidad.

Cuadro de subvención aprobado por Pleno de Diputación para esta entidad

**Segundo.-** Que la Entidad a la que represento cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para resultar beneficiaria de subvenciones públicas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de esa Diputación cuando le pueda ser requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de sus obligaciones como tal beneficiario hasta la completa finalización y liquidación del Plan.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 42/60               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |





**Tercero.-** Que los datos consignados en la documentación presentada en relación a las actuaciones a subvencionar son ciertos y que éstas cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras del Plan y en la normativa que le resulta de aplicación.

**Cuarto.-** Que conforme se establece en la Base 10 de las reguladoras del Plan aprobado, ACEPTO expresamente la inclusión en el Plan, los importes y los requisitos a cumplir por esta Entidad Local para cada uno de las actuaciones descritas, con el compromiso que ello implica en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las citadas Bases Regulatoras del Plan en su integridad y en este sentido manifiesto mi conformidad a que me sea concedida la subvención respectiva para la financiación estas las actuaciones incluidas en el Plan para esta Entidad Local.

**Quinto.-** Que con independencia que a la finalización de las actuaciones subvencionadas se acredite el cumplimiento de los extremos detallados en la Base 14.a.9 y 14.b.4, según corresponda, mediante el certificado exigido en la misma (ANEXOS XI y XI.1), la adjudicación de los contratos se realizará previo cumplimiento de dichos extremos, en los términos en que resulte exigible conforme normativa de contratación del sector público que resulta de aplicación, reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

Alcalde/sa-Presidente/a

Fdo.

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

| Código Seguro De Verificación | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | Estado             | Fecha y hora                               |
|-------------------------------|---|--------------------|--|
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado<br>Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página             | 43/60                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |                    |  |





**ANEXO VI  
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO  
(Obras)**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.  
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE  
(CÁDIZ)**

**CERTIFICO**

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se ha aprobado el proyecto de fecha \_\_\_\_\_ correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de \_\_\_\_\_ €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 44/60               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |



**ANEXO VI.1  
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MEMORIA TÉCNICA/PPTP  
(Suministro)**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.  
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE  
(CÁDIZ)**

**CERTIFICO**

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se ha aprobado la Memoria técnica /el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |   |
| Observaciones                 | María Del Carmen Luna Rodríguez                                   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |   |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw== | Página  | 45/60               |   |

**ANEXO VII  
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
(Obras/Suministro)**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.  
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE  
(CÁDIZ)**

**CERTIFICO**

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se ha aprobado el expediente de contratación correspondiente a dicha actuación, cuyo presupuesto base de licitación es de \_\_\_\_\_ €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |   |
| Observaciones                 | María Del Carmen Luna Rodríguez                                   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |   |
| Url De Verificación           | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw== | Página  | 46/60               |   |



**ANEXO VIII  
CERTIFICADO DE NOMBRAMIENTO DE LA D.F.  
(Obras)**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.  
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE  
(CÁDIZ)**

**CERTIFICO**

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se ha designado  
como dirección facultativa al personal técnico siguiente:

| DIRECCIÓN FACULTATIVA              |                    |            |
|------------------------------------|--------------------|------------|
| Función                            | Nombre y Apellidos | Titulación |
| Dirección de la Obra               |                    |            |
| Dirección de la Ejecución Material |                    |            |
| Coordinación de Seguridad y Salud  |                    |            |

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                               |   |         |  |
|-------------------------------|---|---------|--|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora                               |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo<br>María Del Carmen Luna Rodríguez  | Firmado | 27/06/2025 09:21:55<br>27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 47/60                                      |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |         |  |





**ANEXO IX  
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO  
(Obras/Asistencia técnica /Suministro)**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada contrato)

**D./DÑA.  
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE  
(CÁDIZ)**

**CERTIFICO**

**Primero.-** Que esta Entidad ha adjudicado el contrato cuyas circunstancias se expresan a continuación:

| <b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b>               |             |
|--|-------------|
| <b>Título del Contrato:</b>                    |             |
| <b>Plan / Nº de Actuación:</b>                 |             |
| <b>Tipo de Contrato:</b>                       |             |
| <b>Procedimiento de Adjudicación:</b>          |             |
| <b>Órgano de Contratación:</b>                 |             |
| <b>Adjudicatario/a:</b>                        | <b>NIF:</b> |
| <b>Fecha de la Adjudicación:</b>               |             |
| <b>Fecha de la Formalización del Contrato:</b> |             |

**Segundo.-** Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

| <b>DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN</b> |  |   |             |
|--|--|---|-------------|
| <b>Agentes financiadores</b>           | <b>Presupuesto Base De Licitación del Contrato</b> | <b>Importe de Adjudicación del Contrato</b> | <b>Baja</b> |
| Diputación Provincial de Cádiz         | €  | €   | €           |
| Entidad Local                          | €  | €   | €           |
|  | €  | €   | €           |
| <b>TOTALES</b>                         | <b>€</b>   | <b>€</b>                                    | <b>€</b>    |

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |  |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 48/60               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |  |



Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 49/60               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |





**ANEXO IX.1**  
**CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE LA**  
**EJECUCIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN**  
**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada contrato)

**D./DÑA.**  
**, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE**  
**(CÁDIZ)**

**CERTIFICO**

**Primero.-** Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, la siguiente actuación:

| <b>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b>            |
|--|
| <b>Título de la Actuación:</b>           |
| <b>Plan / N° de Actuación:</b>           |
| <b>Órgano Autorizante:</b>               |
| <b>Fecha de la Resolución o Acuerdo:</b> |

**Segundo.-** Que la ejecución de la obra se puede realizar por los servicios de la Entidad Local de forma directa, por concurrir algunas de las circunstancias descritas en el Art. 30.1 de la LCSP.

**Tercero.-** Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

| <b>DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN</b> |                             |
|--|-----------------------------|
| <b>Agentes financiadores</b>           | <b>Importe de Ejecución</b> |
| Diputación Provincial de Cádiz         | €                           |
| Entidad Local                          | €                           |
|  | €                           |
| <b>TOTALES</b>                         | <b>€</b>                    |

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |  |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 50/60               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |  |



Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 51/60               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |





**ANEXO IX.2  
CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO O DE LA FORMALIZACIÓN DEL  
ENCARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada contrato)

**D./DÑA.  
/ SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE  
(CÁDIZ)**

**CERTIFICO**

**Primero.-** Que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, la siguiente actuación:

| <b>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</b>            |
|--|
| <b>Título de la Actuación:</b>           |
| <b>Plan / Nº de Actuación:</b>           |
| <b>Órgano Autorizante:</b>               |
| <b>Fecha de la Resolución o Acuerdo:</b> |

**Segundo.-** Que la persona jurídica a la que se encarga la ejecución de la obra tiene la calificación jurídica de medio propio personificado de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la LCSP.

**Tercero.-** Que la distribución de la financiación es la expresada a continuación:

| <b>DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN</b> |                             |
|--|-----------------------------|
| <b>Agentes financiadores</b>           | <b>Importe de Ejecución</b> |
| Diputación Provincial de Cádiz         | €                           |
| Entidad Local                          | €                           |
| <b>TOTALES</b>                         | <b>€</b>                    |

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 52/60               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |





Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |  |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 53/60               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |  |

**ANEXO X  
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

**D./DÑA.  
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE  
(CÁDIZ)**

**CERTIFICO**

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por \_\_\_\_\_ de  
certificación de obra nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se ha aprobado la  
cuyo importe es de \_\_\_\_\_ €. correspondiente a dicha actuación,

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |   |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 54/60               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |   |



**ANEXO X.1  
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE FACTURA**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada certificación de obra)

**D./DÑA.  
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE  
(CÁDIZ)**

**CERTIFICO**

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

Que por \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se ha aprobado la  
factura nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ correspondiente a dicha actuación, cuyo  
importe es de \_\_\_\_\_ €.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente  
a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 55/60               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |





**ANEXO XI  
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN  
(Obras)**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.  
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE  
(CÁDIZ)**

**INFORMO**

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

**Primero.-** Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Cádiz Marcha 2025 y conforme a lo establecido en sus Bases Regulatoras.

**Segundo.-** Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo, o en su caso, conforme a las disposiciones legales referidas a actuaciones ejecutadas directamente por propia administración o por encargo a medio propio personificado previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable.

**Tercero.-** Que las obras han sido ejecutadas contando con la disponibilidad de los terrenos necesarios para ello, con las autorizaciones sectoriales que en su caso resultaren precisas, así como con la viabilidad urbanística correspondiente u otros requisitos exigibles legal o reglamentariamente.

**Cuarto.-** Que con esta subvención la Diputación ha financiado el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

**Quinto.-** Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 56/60               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |





Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 57/60               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |



**ANEXO XI.1  
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN  
(Suministro)****Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.  
, SECRETARIO/A/SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE  
(CÁDIZ)****INFORMO**

Respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

**Primero.-** Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Cádiz Marcha 2025 y conforme a lo establecido en sus Bases Regulatoras.**Segundo.-** Que la misma ha sido realizada conforme a las disposiciones legales referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en sus Reglamentos de desarrollo y restante normativa aplicable**Tercero.-** Que con esta subvención la Diputación ha financiado el % del gasto total efectuado en la actuación objeto de subvención y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.**Cuarto.-** Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que ambas conjuntamente no superan el coste total de la actuación subvencionada.

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 58/60               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |



**ANEXO XII  
CERTIFICADO DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA**

**Plan Cádiz Marcha 2025**

(Rellenar un anexo por cada actuación solicitada)

**D./DÑA.  
, SECRETARIO/A /SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A DE LA ENTIDAD LOCAL DE  
(CÁDIZ)**

**CERTIFICO**

En base a la cuenta justificativa aprobada por la Alcaldía/Presidencia, que obra en este expediente, respecto de la actuación objeto de la subvención, denominada:

**Primero.-** Que la actuación ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones legales a que se sujeta el Plan Cádiz Marcha 2025 y conforme a lo establecido en sus Bases Regulatoras.

**Segundo.-** Que los gastos que se acreditan para justificar la subvención otorgada son gastos subvencionables conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que resulte de aplicación.

**Tercero.-** Que la Cuenta Justificativa del gasto realizado viene conformada por los documentos que se detallan a continuación, presentados en el Registro de la Diputación Provincial de Cádiz en las fechas que se indican:

| <b>DOCUMENTO</b><br>(Certificación en obra/Factura en asistencia técnica/Factura en suministro) | <b>FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO</b> | <b>FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO</b> | <b>IMPORTE JUSTIFICADO</b><br>(Dentro del plazo establecido) | <b>IMPORTE JUSTIFICADO</b><br>(Fuera del plazo establecido) |
|---|---------------------------------------|--|--|---|
|   |                                       |  |  |   |
|   |                                       |  |  |   |
|   |                                       |  |  |   |
|   |                                       |  |  |   |
|   |                                       |  |  |   |
|   |                                       |  |  |   |

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado       | 27/06/2025 09:21:55 |   |
|                                      | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado       | 27/06/2025 09:04:39 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 59/60               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xPlvgAxp0Wuu6atw==</a> |               |                     |   |



| DOCUMENTO<br>(Certificación en obra/Factura en asistencia técnica/Factura en suministro) | FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO | FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO | IMPORTE JUSTIFICADO<br>(Dentro del plazo establecido) | IMPORTE JUSTIFICADO<br>(Fuera del plazo establecido) |
|--|--------------------------------|-----------------------------------|---|--|
|  |                                |                                   |   |  |
|  |                                |                                   |   |  |
|  |                                |                                   |   |  |
|  |                                |                                   |   |  |
|  |                                |                                   |   |  |
|  |                                |                                   |   |  |
|  |                                |                                   |   |  |
|  |                                |                                   |   |  |
| <b>IMPORTE TOTAL</b>   |                                |                                   |   |  |

|   |  |
|---|--|
| <b>IMPORTE DE REMANENTES NO APLICADOS</b> |  |
|---|--|

Para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Cádiz, firmo el presente a la fecha de la firma electrónica.

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Alcalde/sa-Presidente/a | Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a |
| Fdo. VºBº.              | Fdo.                                      |

**SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

El Vicepresidente Quinto  
Diputado Delegado del Área  
Sebastián Hidalgo Hidalgo

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Sebastian Hidalgo Hidalgo   | Firmado | 27/06/2025 09:21:55 |
|                               | María Del Carmen Luna Rodríguez   | Firmado | 27/06/2025 09:04:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 60/60               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/nelsS2xP1vgAxp0Wuu6atw==</a> |         |                     |

